

RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS FECHAS PARA ACTUACIONES EN EL BARBECHO DE BIODIVERSIDAD Y EN ACTIVIDADES DE SIEGA DE LA PRACTICA DE SIEGA SOSTENIBLE, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2023.

El Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2023 de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, establece los requisitos y condiciones que deberán cumplir los espacios de biodiversidad, a los efectos del ecorrégimen de espacios de biodiversidad, en concreto indica que las tierras en barbecho no podrán dedicarse a la producción agraria durante, al menos, un periodo de seis meses consecutivos, a contabilizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del año de solicitud.

Además, indica que para favorecer, por un lado, el ciclo de vida de los lepidópteros y, por otro, el ciclo vegetativo de las superficies de pastos, las autoridades competentes de las comunidades autónomas establecerán un período sin aprovechamiento de las superficies de pastos permanentes o temporales objeto de siega, durante el cual no se podrá realizar ninguna actividad en las mismas, de al menos 60 días consecutivos, durante los meses de junio, julio y agosto, en las condiciones de cumplimiento de la práctica de siega sostenible.

En los mismos términos lo determina el artículo 38 de la Orden de 27 de febrero de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan intervenciones en forma de pagos directos, intervenciones de desarrollo rural y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, ayudas de desarrollo rural correspondientes a compromisos en el periodo 2014-2022 y a la prestación del servicio de asesoramiento para el año 2024.

Como el territorio de Castilla y León se caracteriza por una gran extensión geográfica y comprende un elevado número de sistemas agroclimáticos, el establecimiento de fechas requiere de un análisis diferenciado en función de la comarca agraria, pues las condiciones climáticas condicionan, tanto, el estado fenológico de las especies vegetales, como el ciclo de los lepidópteros objeto de protección.

Rigoberto Cortejoso, nº 14 – 47014 Valladolid
Telf.: 983 419 012 – area.dg.pac@jcy.es
<https://www.jcy.es>

Nivel de seguridad MEDIO



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4VRTQPJF3EPBO06QRG2AD0

Fecha Firma: 10/04/2023 17:18:14 Fecha copia: 11/04/2023 07:46:16

Firmado: ANGEL MARIA GOMEZ RIVERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=4VRTQPJF3EPBO06QRG2AD0> para visualizar el documento

Con el fin de facilitar a los agricultores y ganaderos de la Comunidad de Castilla y León, el logro de los objetivos que se persiguen con las ayudas a los regímenes en favor del clima y el medio ambiente, así como, favorecer la actividad agrícola y ganadera en el sector agrario en Castilla y León, es necesario establecer tanto las fechas en las que los barbechos de biodiversidad deben mantenerse sin ningún tipo de aprovechamiento agrario, como el periodo libre de siega para la práctica de siega sostenible, de forma que en el año 2023 se permita su cumplimiento en función de las diferentes zonas agroclimáticas. Por lo que, en virtud del artículo 108 de la Orden de 27 de febrero de 2023 y el artículo 8 del Decreto 11/2022, de 5 de mayo.

RESUELVO

1.- Establecer entre el 1 de febrero y el 31 de julio el periodo en el que los barbechos de biodiversidad acogidos a la práctica de establecimiento de espacios de biodiversidad de los regímenes en favor del clima y el medio ambiente (ecorregímenes), deben permanecer sin ningún tipo de producción agraria.

2.- Establecer, para los recintos acogidos a la práctica de siega sostenible, el periodo de tiempo que deberán permanecer sin ningún tipo de aprovechamiento agrario, que será el comprendido entre las fechas:

FECHAS	COMARCA
Del 1 de junio al 30 de julio	GREDOS, LA MONTAÑA DE LUNA, LA MONTAÑA DE RIAÑO
Del 3 de julio al 31 de agosto	RESTO DE COMARCAS DE CASTILLA Y LEÓN

Valladolid, ver firma electrónica.

EL DIRECTOR DE
POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

Ángel María Gómez Rivero

Rigoberto Cortejoso, nº 14 – 47014 Valladolid
Telf.: 983 419 012 – area.dg.pac@jcy.es
<https://www.jcyl.es>

Nivel de seguridad MEDIO



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4VRTQPJF3EPBO06QRG2AD0

Fecha Firma: 10/04/2023 17:18:14 Fecha copia: 11/04/2023 07:46:16

Firmado: ANGEL MARIA GOMEZ RIVERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4VRTQPJF3EPBO06QRG2AD0> para visualizar el documento